



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

9248 ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTELL DE GUADALEST EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 40/15, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial núm. 6.036, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la encomienda de gestión efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2025, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la delegación y encomienda en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público, y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos de los municipios de la provincia aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 10 de julio de 2024, (BOP núm. 172, de fecha 6 de septiembre 2024, y el DOCV núm. 9.940, de fecha 19 de septiembre 2024).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se encomienda en la Diputación Provincial de Alicante las actividades de carácter material, técnico o de servicios, que a continuación se detallan.

EL CASTELL DE GUADALEST
Autoliquidaciones de Gestión Municipal.

La entrada en vigor de esta encomienda tendrá lugar en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aceptación de la encomienda por parte de la Diputación de Alicante. La Entidad Local podrá acordar la revocación de dicha encomienda, comunicándolo a la otra parte con seis meses de antelación. Asimismo, la Diputación podrá acordar la renuncia a la encomienda, comunicándola a la Entidad Local, en igual plazo.

Documento firmado electrónicamente.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL